Q se den al conuento de s.ta Catalina del monte de la orden de s. san fran.co ocho fanegas de trigo del posito de limosna y p.a ello se les de librança q forma y el mayordomo de propios e m.e desta ciudad se obligue de pagarlas al posito de las rentas q tan a su cargo a Rz. donde veinte y quatro rs. la fanega y el recado q hiziere el dho mayordomo de propios sea a satisfacion de don simon funes may.mo del dho posito -

Otrosi acordaron q por la misma orden forma y man.a y de la misma p.te se den otras ocho ss. de trigo al conu.to de s. Sandrigo descalzos de s. san fran.co con la misma oblig.on del may.mo de propios -

Viose una pet.on de don Duarte Coronel administr.or de los puertos secos dada ante la justicia en q contradize un pregon mandado dar por la just.a a pedim.to de baltasar espin arrendador del alcauala de la seda de la q se dio tr.do a esta ciud. pres.da ante martin marin escriu.o y la ciud. la cometio a los ss. don fran.co tomas Res.or y don p.o diaz navarro Res.or y procurador general p.a que a parezer de los abogados desta ciudad hagan las diligencias que combengan = Va en m.do don duarte bala

La ciudad dexando q su fuerça y bigor los autos oblig.s execuciones senr.e de rem.te y todo lo demas y no y no vando en nada haze espera a agustin garcia procurador del m.o desta ciudad para hasta el dia de señor san ju.o que viene de mil seiscientos y treinta y tres a.s -

Los ss. don tomas galtro y don nicolas de avellaneda Res.or no vienen en ello -

Salio por suertes por juez de la pel.on por aus.a del s. jurado martin nav.o y en su lugar el s. domingo de chabarria